

# GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE ZONAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DENTRO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA (ZRN)



Comité Técnico Nacional de  
Zonas de Recuperación Nutricional

## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**

Directora General  
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General  
Adriana Velásquez Lasprilla

Director Sistema Nacional del  
Bienestar Familiar (SNBF)  
Julián Moreno Parra

Director Dirección de Nutrición  
Salvador Rincón Santos

Oficina Asesora de Comunicaciones  
Juan Manuel Fuentes Bonilla

Rediseño y  
redigramación actual  
Oficina Asesora de  
Comunicaciones ICBF  
Grupo Imagen Corporativa

Diseño y diagramación original  
Contribuciones

Equipo técnico de contenidos:

Dirección General ICBF  
Ana Marcela Gómez Medina

Dirección Sistema Nacional  
de Bienestar Familiar  
María Carolina Bohórquez Bello  
Yida Johanna Mondragón Gutiérrez  
Rubén Eduardo Robayo Rico

Subdirección General ICBF  
Claudia Yenny Villamil Prieto  
Cristhian Javier Cely Segura

Dirección de Nutrición ICBF  
Lorena Caviedes Reinoso  
Ivonne Natalia Lombana Chaparro  
Diego Armando Barrios Mesa  
Mirna Janneth Bastidas Díaz

Dirección de Familias ICBF  
Juana Hersilia Moya Díaz

## **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**

Ministra  
Francia Elena Márquez Mina

Viceministro para las Poblaciones  
y territorios Excluidos  
y la Superación de la Pobreza  
Javier Plazas Echeverri

Jefa Oficina de Saberes  
y conocimientos Estratégicos.  
Ingrid Paola Hurtado Sánchez

Director Dirección para  
la superación de la pobreza  
Luis Gabriel Guzmán Castro

Consultor Viceministerio para las  
Poblaciones y territorios Excluidos  
y la Superación de la Pobreza.  
Andrés Felipe Castro Baquero

Profesional Viceministerio para  
las Poblaciones y territorios Excluidos  
y la Superación de la Pobreza.  
Sofía Elisa Sierra Arteaga

Profesional Oficina de Saberes  
y Conocimientos Estratégicos.  
Ana María Gualguan Díaz

Profesional Dirección para  
la superación de la pobreza.  
Luis Eduardo Viana Fontalvo

Profesional Dirección  
para la superación de la pobreza.  
Edith Adriana Ortiz Olivera

---

### **AGRADECIMIENTOS**

Por sus aportes en la Mesa Técnica  
del Comité de Coordinación Nacional  
de las Zonas de Recuperación Nutricional

Ministerio de Salud y Protección Social  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

# GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE ZONAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DENTRO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA (ZRN)





# Presentación

En nuestro país, en el recorrido de los últimos años acerca del problema del hambre, hemos estado relacionados con tres conceptos claves, uno de carácter técnico, otro reivindicativo y otro jurídico: la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación. Cada concepto tiene unas implicaciones acerca de cómo abordar el problema del hambre<sup>1</sup>.

Por ello, en el Decreto 531 de 2024 por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, se genera la necesidad de establecer cómo estos conceptos han influido mutuamente de una u otra forma y han hecho que las aproximaciones a la lucha contra el hambre se tornen cada vez más complejas y desafiantes.



La garantía del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria son una prioridad para el gobierno actual, ya que parte del reconocimiento de los determinantes estructurales asociados a la alimentación y al hambre, los cuales ponen de manifiesto la necesidad de generar acciones efectivas, dirigidas a sujetos de especial protección constitucional. De ahí la necesidad de seguir fortaleciendo las prácticas alimentarias, la atención integral a la primera infancia, sus familias y comunidades, el acceso al agua potable, los servicios de salud, la producción y comercialización local para la soberanía alimentaria, y el acceso físico y económico de los alimentos.

Hoy Colombia es una nación que reconoce a las fami-

---

1. Tomado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/25419>



lias y hogares de los territorios como sujetos de derecho y como partícipes de los procesos del país, esto significa que se les distingue como creadores de sus propios sueños, reconociendo sus prácticas propias, formas de vida y costumbres alimentarias para hacer de Colombia un país soberano y sin hambre para todas, todos y todes.

En este sentido, se avanza significativamente en la articulación entre los sectores y actores del orden nacional y territorial para brindar una atención integral que garantice el desarrollo y crecimiento de niños, niñas y adolescentes, como parte del engranaje dispuesto a través del Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT), con el cual se impacte positivamente la salud y la buena nutrición; se aporte, de manera específica, dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria y se incida en los determinantes sociales de la situación de inseguridad alimentaria.

Es así como la **Guía técnica para la implementación territorial de Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria** será la hoja de ruta, un aporte para la articulación intersectorial efectiva y la coordinación Nación-Territorio, en el fomento de la soberanía alimentaria y la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación de las poblaciones marginadas y excluidas.

En esta carta de navegación para el proceso encontrarán los enfoques y definiciones relevantes, así como el objetivo y demás intencionalidades de la guía. Gran parte del documento se centrará en los momentos para la implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional, así como en la elaboración de Planes de Respuesta Transectorial, con el ánimo de generar una conexión del territorio y sus procesos de determinación para que el lenguaje del hambre se transforme en modos de vida productivos, con una relación de respeto por la naturaleza y el ecosistema. También encontrarán documentos anexos claves, como la metodología para la construcción territorial participativa de los planes de respuesta transectorial en las ZRN, que serán de utilidad para escuchar las voces de las personas dentro del territorio en el accionar institucional.

Espero el compromiso de todos, todas y todes para la implementación exitosa de la estrategia.

Atentamente,

**Francia Elena Márquez Mina**  
Ministra de Igualdad y Equidad

# Tabla de contenido

|      |  |           |
|------|--|-----------|
| 1.   | Introducción   | 6         |
| 2.   | Enfoques:  | 9         |
| 3.   | Definiciones:  | 11        |
| 4.   | Objetivo   | 14        |
| 5.   | ¿A quién va dirigida esta guía?  | 14        |
| 6.   | Alcance  | 16        |
| 7.   | <b>Momentos para la implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional</b>          | <b>18</b> |
| 7.1. | Activación del comité territorial  | 20        |
| 7.2. | Funcionamiento de los Comités de SAN o Comités Operativos Territoriales frente a las ZRN | 22        |
| 8.   | <b>Elaboración de Planes de Respuesta Transectorial</b>                                  | <b>25</b> |
| 8.1. | Conexión con la realidad territorial.  | 27        |
| 8.2. | Construcción participativa del Plan  | 28        |
| 8.3. | Organización de las acciones con enfoque transectorial                                   | 28        |
| 8.4. | Consolidación y definición del Plan  | 29        |
| 8.5. | Seguimiento al Plan transectorial  | 30        |
| 9.   | Anexos   | 31        |

# Introducción





# 1. Introducción

Entender la alimentación como un proceso social, implica reconocer el tejido de prácticas, costumbres, sujetos y decisiones necesarias para que la alimentación sea posible. Es así como esta guía tiene por objeto orientar a los actores territoriales para la implementación de las **Zonas de Recuperación Nutricional** dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (en adelante ZRN) con el fin de impactar positivamente el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria de las comunidades.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 2 «Hambre Cero», el Gobierno Nacional asumió el compromiso de establecer acciones que, en el corto y mediano plazo, mitiguen la afectación mundial en la seguridad alimentaria y el hambre, en especial de las niñas, niños, mujeres y adultos mayores. Lo anterior ha sido priorizado con mayor énfasis en la Ley 2294 de 2023 «Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”» con el establecimiento del eje de transformación tres, Derecho humano a la alimentación (Capítulo IV), en particular, en los artículos 213 a 216.

De manera particular, el artículo 214 promueve la creación de las ZRN que tienen el propósito de incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, mediante la coordinación y articulación de recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios para el desarrollo e implementación de un Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT) en el marco de un Plan de Respuesta Transectorial específico en cada área geográfica que sea establecida como ZRN.

Para ello, los diferentes sectores de gobierno, las familias, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil propenderán por orientar sus acciones para establecer, de manera articulada en las ZRN, componentes esenciales para su funcionamiento y eficacia.

Cabe señalar que, en línea con las apuestas territoriales y sociales incorporadas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las ZRN pretenden materializar una construcción que privilegie la visión de los territorios sobre sus realidades y pers-



pectivas de cambio, que involucre para su realización a los agentes institucionales, sociales, no solo a orden local sino también en el ámbito departamental y nacional.

Con esta intención, el presente documento constituye una Guía para la Elaboración del Plan de Respuesta Transectorial (PRT) en el proceso de implementación del MIAT en las ZRN dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, según lo establecido en el Decreto 0531 del 29 de abril de 2024 «Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023».



# Enfoques





## 2. Enfoques

**Enfoque de derechos.** Implica que todas las acciones tienen como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derechos, y que todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación. Este enfoque reconoce la existencia de diferentes estructuras de discriminación que se interseccionan y, por tanto, contempla las respuestas diferenciadas por razones de género, edad, nacionalidad, pertenencia étnica y condición de discapacidad, que se requieran de acuerdo con la población dentro de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), en el marco de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos (Decreto 0531 de 2024, art. 3).

**Enfoque territorial.** Comprende el territorio como unidad de acción transectorial y como un ecosistema social, geográfico, político y cultural, que comparte unas relaciones de identidad territorial, desde la multiculturalidad y en interconexión con otros territorios. En este, la situación de derechos de la población que habita y reproduce cotidianamente este territorio, está vinculada a la infraestructura física, institucional, social y comunitaria y los medios a los que se tiene acceso para la realización y goce efectivo de los derechos individuales y colectivos (Decreto 531 de 2024, art. 3).

**Enfoque transectorial.** Se caracteriza por la colaboración armónica y la corresponsabilidad entre los actores gubernamentales, no gubernamentales, sociales y comunitarios que pretenden implementar el Modelo integral de acción transectorial (MIAT) en las Zonas de Recuperación Nutricional establecidas, fomentando el desarrollo de acciones coordinadas. Bajo esta perspectiva, los agentes colaboran conjuntamente compartiendo responsabilidades, recursos y conocimientos de forma sostenida en el tiempo, para alcanzar objetivos mutuamente acordados (Decreto 531 de 2024, art. 3).

**Enfoque interseccional.** Implica el reconocimiento de la indivisibilidad de los sujetos de derechos, y por tanto diseñar e implementar la respuesta estatal de forma diferenciada para superar las barreras simultáneas que surgen de situaciones en las que convergen diferentes tipos de discriminación, generando una intersección o superposición de identidades, que genera una suma que incrementa la carga de desigualdad y por tanto las barreras de acceso a derecho que experimenta una persona (Decreto 531 de 2024, art. 3).

# Definiciones





## 3. Definiciones

**Ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria.** Son sistemas socioambientales en los que los modos de vida que entrelazan las formas productivas, la reproducción social, los saberes, el consumo, las formas de organización social y comunitaria y la relación con la naturaleza permite la producción y obtención sostenible y ecológica de alimentos locales y tradicionales, que promueven el acceso a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles desde sistemas alimentarios y productivos propios de las comunidades allí asentadas (Decreto 531 de 2024, art. 1).

**Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT).** Esquema que representa las acciones que se entretujan con el fin de optimizar y fortalecer la acción institucional, de la sociedad civil y de otros actores estratégicos para contribuir a la recuperación nutricional y a la garantía del derecho humano a la alimentación en áreas geográficas específicas. Comprende la articulación de los recursos técnicos, financieros, administrativos y logísticos necesarios para contribuir a la transectorialidad, a través de líneas de acción, estrategias y actividades en las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (Decreto 531 de 2024, art. 5).

**Soberanía alimentaria.** La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producen los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones.<sup>2</sup>

---

2. Tomado de Declaración de Nyéléni, 27 de febrero 2007, <https://nyeleni.org/IMG/pdf/DeclNyeleni-es.pdf>

**Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN).** Son áreas geográficas delimitadas dentro de un municipio o constituidas por uno o más municipios que pueden ser de uno o más departamentos, en las que se implementará el MIAT para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional materna e infantil, con el fin de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y la promoción de la soberanía alimentaria.



# Objetivo de la guía

## ¿A quién va dirigida?





## 4. Objetivo de la guía

Orientar a los actores territoriales frente a la construcción de los Planes de Respuesta Transectorial e implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional, en el marco del artículo 214 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0531 de 2024.

## 5. ¿A quién va dirigida esta guía?

Esta guía está dirigida a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal donde se establecen las ZRN, que concurren, en el marco de sus competencias, con la garantía de los derechos a la salud y a la alimentación adecuada; a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, está dirigida a otros actores del territorio involucrados en participar en el diseño, ejecución y seguimiento del Plan de Respuesta Transectorial (en adelante PRT), entre ellos: organismos internacionales de cooperación, organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario o sin ánimo de lucro y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquellas vinculadas a la economía popular y comunitaria (EPC) y compuestas por sujetos de especial protección constitucional.

En este sentido, es clave la participación de los actores que hacen presencia, que influyen y están involucrados en las dinámicas territoriales alrededor de la garantía del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria, así como los derechos a la salud y al agua, entre otros.

# Alcance



## 6. Alcance

A través de esta guía se espera brindar orientaciones en la formulación de acciones transectoriales, en el marco de las ZRN, articulando y coordinando las estrategias en los diferentes niveles de gobierno, con el propósito de implementar las iniciativas del MIAT, para contribuir positivamente en la situación nutricional, aportar a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación de toda la población y avanzar hacia su soberanía alimentaria.



# Momentos para la implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional





## 7. Momentos para la implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional

El Gobierno Nacional a través de uno o varios actos administrativos establecerá las ZRN de acuerdo con los criterios e indicadores definidos por el Decreto 0531 de 2024, cuya implementación se realizará de forma progresiva, siguiendo las orientaciones del presente documento.

De manera articulada, el Comité Nacional de Coordinación de las ZRN con los sectores y entidades con pertinencia en las acciones, brindarán acompañamiento y asistencia técnica a las entidades departamentales en la identificación, activación y operatividad de los comités SAN o de los comités operativos territoriales de manera transversal a todo el proceso; así como el diseño, ejecución y seguimiento de los Planes de Respuesta Transectorial y la implementación de las acciones establecidas en el Modelo Integral de Acción Transectorial (Decreto 531 de 2024, arts. 5 y 6). Se propenderá porque este acompañamiento se realice de forma coordinada con el nivel departamental y la participación activa del orden municipal, de acuerdo con la priorización de las ZRN que sean activadas para cada vigencia.

A continuación, se presentan los momentos para la implementación territorial:



## 7.1. Activación del Comité Territorial de la ZRN

### a. Reconocimiento de comités departamentales, municipales y distritales de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Los artículos 32 y 33 del Decreto 0531 de 2024 señalan que los comités departamentales, municipales y distritales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (en adelante comités SAN), o quien haga sus veces<sup>3</sup>, de las entidades territoriales donde se establezcan ZRN, se encargarán de la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes de Respuesta Transectoriales de las ZRN con las entidades responsables.

Lo anterior considerando que a partir del CONPES 113 de 2008 el país avanzó en la consolidación de una infraestructura institucional para la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional y en ese marco, desde la autonomía territorial, se han conformado comités SAN. Además, en algunos municipios se han creado instancias de coordinación intersectorial territoriales que abordan los temas alimentarios y nutricionales.

Así mismo se recomienda a las entidades territoriales en donde se establezcan las ZRN, proceder, en caso de que no lo hayan realizado, a reconocer la situación actual de los comités SAN o quien haga sus veces. Para ello se sugiere valorar los siguientes aspectos:

- Si en el respectivo departamento y municipio existe o no comité SAN conformado. Por ejemplo, creado por acta, ordenanza, acuerdo, resolución u otro acto administrativo.
- En aquellos casos en donde se identifique la existencia del comité SAN, o quien haga sus veces, se recomienda valorar si este comité está activo, es decir, que ha sesionado en los últimos seis meses.

### b. Definición de comités operativos territoriales

De acuerdo con lo anterior, si existe el comité SAN activo, se procederá a identificar si la ZRN se encuentra compuesta por uno o por varios municipios. De ser compuesta por un municipio, se procederá con la construcción del PRT para la ZRN en sesión plena del comité.

---

3. En esta guía se utiliza el término comités de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en línea con lo establecido en el Decreto 531 del 28 de abril de 2024. No obstante, en el marco del Decreto 684 del 4 de junio de 2024, en los territorios estas instancias también podrán reconocerse como «Comités departamentales, municipales y distritales de alimentación» (art. 6) «Comités departamentales, distritales y municipales para la garantía progresiva del derecho a la alimentación» (art. 9) o «Comités departamentales, municipales y distritales de Seguridad Alimentaria y Nutrición».

Si en el municipio que integra de manera única la ZRN no se ha creado un comité SAN o no se encuentra activo, el municipio propenderá por la creación o activación del mismo. En su defecto, se propenderá por la creación de un comité operativo territorial de la ZRN con acompañamiento del nivel departamental.

Si la ZRN está compuesta por varios municipios en uno o varios departamentos desde los(el) comités departamentales se propenderá por la creación del comité operativo territorial de ZRN con integrantes de los diferentes comités municipales o con delegados de las alcaldías donde estos comités no estén creados. En este escenario se recomienda representatividad de los cuatro sectores que firman el Decreto 531 de 2024 (Salud, Agricultura, Vivienda e Igualdad), así como representantes de sociedad civil del orden territorial. El comité operativo territorial de la ZRN estará adscrito al comité departamental de SAN.

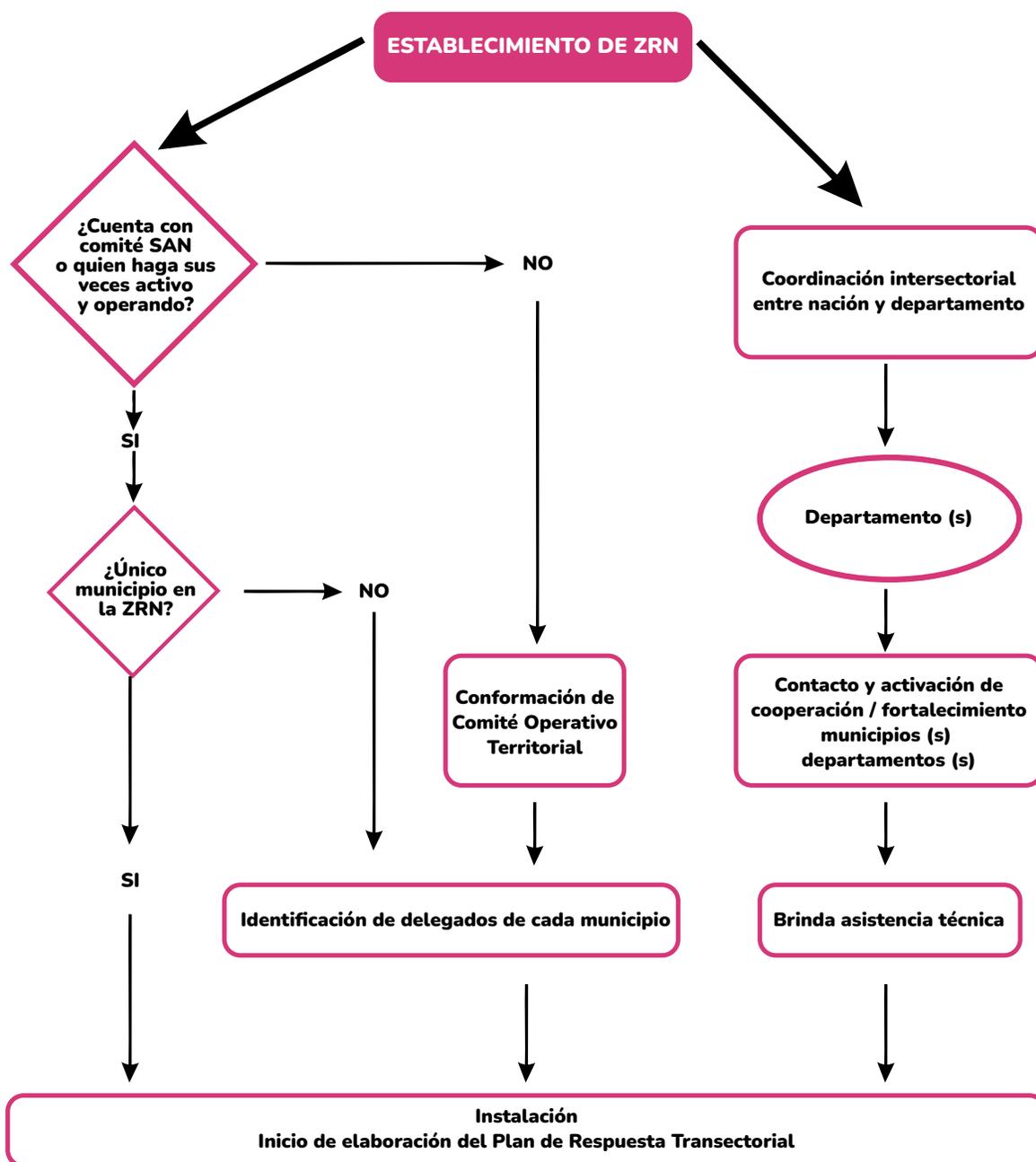
### **Recordemos:**

1. Verificar si se cuenta con comité SAN en la ZRN.
2. En caso de no tener comité SAN, se propenderá por la creación de un comité operativo territorial para la ZRN de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto 531 de 2024.



## 7.2. Funcionamiento de los comités de SAN o comités operativos territoriales en las ZRN

Figura 1. Flujograma para la consolidación del comité territorial



Fuente: elaboración propia.



## Para cada comité SAN o comité territorial se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

1. Instalar el comité con el liderazgo de los gobernadores y alcaldes. Esta actividad se desarrollará con una primera sesión y su acta respectiva.
2. La comprensión de las dinámicas territoriales relacionadas con los determinantes sociales del derecho humano a la alimentación en la ZRN (caracterización del territorio, insumos existentes a partir de la construcción participativa mencionada en el Anexo 2).
3. Plantear procesos de planificación, coordinación, articulación y seguimiento a la implementación de la ZRN desde el enfoque territorial.
4. Identificar y vincular a otros sectores y actores sociales o comunitarios que aporten al ejercicio de implementación de las ZRN, para lo cual podrá incluir delegaciones de otras entidades responsables además de las descritas en el Decreto 0531 de 2024 en el comité según el Plan de Respuesta Transectorial. Así mismo, podrá invitar a otras entidades gubernamentales y no gubernamentales que hayan declarado no tener conflicto de interés en la participación de estos espacios.
5. El funcionamiento interno de los comités estará determinado por su propio reglamento.

Los comités territoriales deben acogerse a todas las funciones definidas por el Decreto 531 de 2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### **a. Elaborar, de forma participativa, el PRT de ZRN en un término no mayor a 60 días hábiles posteriores a la instalación del comité.**

- i. Expedir el acto administrativo entre las entidades responsables por cada PRT que contendrá las acciones que se definan por los comités territoriales de manera articulada entre las entidades de orden territorial y otros actores estratégicos.
- ii. Una vez haya sido emitido el PRT, las entidades responsables deberán iniciar la implementación de sus acciones.

### **b. Implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción del PRT de la ZRN, a cargo de cada una de las entidades, así como a los recursos técnicos, financieros, administrativos dispuestos para tal fin.**

**c.** Identificar y gestionar posibilidades de alianzas con actores estratégicos a nivel territorial que aporten en el cumplimiento de las líneas de acción del PRT.

**d.** Reportar los informes y demás información que se requiera para monitoreo y seguimiento de las ZRN. Los comités reportarán al comité departamental de SAN de acuerdo con las orientaciones del Comité Nacional de Coordinación de ZRN:

- i.** Los comités departamentales de SAN consolidarán información de las ZRN de sus territorios en un informe según las variables del Anexo 3.
- ii.** El informe consolidado de cada ZRN se remitirá al Comité Nacional con periodicidad semestral.
- iii.** El informe se enviará a través de correo electrónico que el Ministerio de Igualdad y Equidad disponga para tal fin.

**e.** Remitir al Comité Nacional un informe ejecutivo sobre la finalización de las ZRN a partir los indicadores definidos en los PRT.

**f.** Las demás que, de acuerdo con su naturaleza, se definan en el reglamento.



# Elaboración de Planes de Respuesta Transectorial





## 8. Elaboración de Planes de Respuesta Transectorial

El comité SAN o el comité operativo territorial de la ZRN deberá lograr la articulación transectorial que convoque a los actores de gobierno territoriales, sociales y comunitarios para diseñar las estrategias del PRT de manera participativa, generando el cronograma y las acciones requeridas según el análisis situacional de la ZRN.

Los comités elaborarán un plan de respuesta para implementar el Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT) en cada una de ZRN, en un término no mayor a sesenta días hábiles, posteriores a la instalación de los comités y cuyos componentes formales se mencionan en el Decreto 531 de 2024 (art. 26), a saber:

- Objetivos, indicadores y metas.
- Entidades y actores responsables que concurren.
- Cronograma.
- Estrategias, programas, proyectos o actividades, con enfoque de derechos de acuerdo con el contexto del territorio.
- Fuentes de financiación o recursos que se aportarán para la ejecución.
- Diagnóstico de la vocación productiva y alimentaria en el territorio<sup>4</sup>.
- Indicadores para determinar la finalización de las Zonas de Recuperación Nutricional.

Dicho instrumento de planeación organizará la forma en que se complementarán y coordinarán las acciones en, al menos, cuatro líneas de acción: Línea de atención integral en salud en el marco del sistema de salud; Línea de atención integral a la primera infancia, sus familias y comunidades; Línea de reactivación económica y de producción local para

---

4. Se entenderá como identificación de la aptitud productiva del suelo, con las precisiones para realizarla en el Anexo 02 «Metodología para la construcción territorial participativa de los Planes de Respuesta Transectorial en el Modelo Integral de Acción Transectorial dentro de las Zonas de Recuperación Nutricional».



la soberanía alimentaria; y Línea de acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico; cada una compuesta por las acciones descritas en los arts. 7 a 24.

En consonancia con los enfoques mencionados en el artículo 3 del Decreto 531 de 2024, particularmente los enfoques territorial y transectorial, proyectar la respuesta a la situación alimentaria implica considerar cinco etapas complementarias.

La **primera etapa** enfocada en la conexión institucional con la realidad territorial y sus procesos de determinación, en la cual se contrastan los resultados de la metodología desarrollada para la identificación de la ZRN con la realidad territorial. La **segunda etapa** enfocada en la construcción participativa del plan que activa los aportes sociales y comunitarios generados en cada territorio. La **tercera etapa**, en la que se espera la organización de las acciones con enfoque transectorial, priorizando mínimamente las cuatro líneas descritas en el Decreto 531 de 2024, dando contenido y sentido transectorial al plan, en el cual se consolida la respuesta a partir de la reflexión y comprensión sobre la situación territorial. La **cuarta etapa** de consolidación y definición del plan que busca darle orden y sentido a los compromisos plasmados en el documento. Y la última y **quinta etapa** que define el seguimiento al plan construido.

A continuación, se describen a profundidad las acciones a desarrollar en cada etapa:

---

## 8.1. Conexión institucional con la realidad territorial

En esta etapa se pretende generar la conexión del territorio y sus procesos de determinación de la situación alimentaria y nutricional, que incluye, pero no se limita a:

- Socialización de los resultados de la metodología desarrollada por el ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social para la identificación de la ZRN. En este proceso, la delimitación del (de las) área(s) establecida(s) para cada ZRN podrá actualizarse o modificarse según el contexto poblacional y territorial, de común acuerdo entre los órdenes nacional y territorial, toda vez que la actualización ocurra antes de la construcción del PRT. Ver fase 1 Anexo 2

- Identificación de otras fuentes de información territoriales que complementen el análisis. **Identificar, acopiar y consolidar la información, conocimiento y saberes disponibles** sobre la situación del derecho humano a la alimentación en el territorio, sus poblaciones y dinámicas constituye un insumo fundamental para comprender los procesos de determinación social de la soberanía alimentaria y la situación nu-



tricional. En este ejercicio es importante involucrar la participación de la comunidad, tendiente a la identificación de las problemáticas sensibles sobre el tema y las estrategias de afrontamiento comunitarias ante las situaciones de inseguridad alimentaria.

---

## 8.2. Construcción participativa del plan

Esta segunda etapa corresponde a la construcción participativa del PRT de la ZRN, en el marco de los comités territoriales coordinados por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Sobre esto, el Decreto 531 de 2024 resalta la participación social y la planeación participativa en la elaboración de los planes (art. 25). Se invitará a participar en la construcción del PRT a las entidades territoriales competentes y a las autoridades tradicionales y étnico-territoriales de la zona, así como representantes de la sociedad civil, por lo que las voces de las poblaciones y comunidades y demás actores se constituyen como información primaria disponible de suma importancia para considerar la lectura de la realidad territorial.

En este sentido, es primordial preparar, realizar y sistematizar ejercicios que recojan las perspectivas y propuestas de los actores territoriales de una manera ágil y efectiva, principalmente de las comunidades y organizaciones sociales, étnicas y demás espacios de participación e incidencia que permitan reconocer y materializar sus saberes como parte del enfoque interseccional. Se recomienda utilizar la metodología del Anexo 2.

---

## 8.3. Organización de las acciones con enfoque transectorial

En esta etapa, a partir de lo identificado en la construcción participativa, el comité debe clasificar los programas, estrategias y actividades de los diferentes actores del territorio agrupados en las cuatro líneas de acción del MIAT, diferenciando las temporalidades de las actividades y los actores responsables de cada una.

Si el territorio identifica la necesidad y el contexto lo amerita, es posible incluir líneas adicionales a las descritas en el Decreto 531 de 2024 conforme a lo acordado con las entidades responsables.

Es importante tener presente en este momento un sentido integrador y, al mismo tiempo, crítico de las líneas de acción contenidas en los diferentes instrumentos de



planeación territoriales. Si se identifican actividades funcionales u operativas efectivas, pertinentes y vigentes, se tendrán en cuenta para facilitar la construcción del PRT (planes territoriales de desarrollo, planes o políticas territoriales de SAN, soberanía alimentaria o derecho humano a la alimentación, planes de vida, planes de salvaguarda, planes de sustitución de cultivos de uso ilícito, planes de respuesta a sentencias judiciales, autos, etc.) (ver Anexo 1).

Es clave que, en el marco del comité de cada ZRN, en atención al enfoque transectorial e interseccional, se den las condiciones para lograr visiones amplias y comprensivas de la realidad territorial referidas en el punto anterior, que deberían permitir llegar a acuerdos básicos acerca del sentido transformador del MIAT.

---

## 8.4. Consolidación y definición del plan

En esta etapa se plantea la coordinación transectorial en la definición de estrategias para cada una de las cuatro líneas de acción del MIAT. El comité en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad elaborará el plan de respuesta anual para implementar el Modelo Integral de Acción Transectorial en cada una de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN). Lo anterior armonizando las actividades del plan con los marcos normativos, institucionales y sectoriales que se tienen definidos en los ámbitos territorial y nacional. La esencia del proceso de su formulación y ejecución debe ser la reflexión y proposición de las actividades en los territorios, con enfoque de derechos.

Según los artículos 25 y 26 del Decreto 0531 de 2024, se deberán plantear los objetivos que recojan los aspectos a transformar de la comprensión territorial resultado del análisis punto 8.2, acorde con el propósito de la norma, y a partir de estos se requiere revisar las líneas definidas en el MIAT, sus acciones y las actividades propuestas en el territorio, evidenciar el responsable, las entidades y actores que participarán activamente en su ejecución desde la entidad territorial; así como, identificar las fuentes de financiación, el cronograma y los plazos de ejecución. Posteriormente, se definirán los indicadores de gestión y metas por cada acción; estos deben ser armonizados a nivel departamental y nacional (ver Anexo 3).

Una vez consolidado el documento del plan y se haya verificado la inclusión de los elementos del Decreto 0531 (art. 26), se procederá a la expedición del PRT, según las orientaciones que, para este acto específico, defina el Ministerio de Igualdad y Equidad.

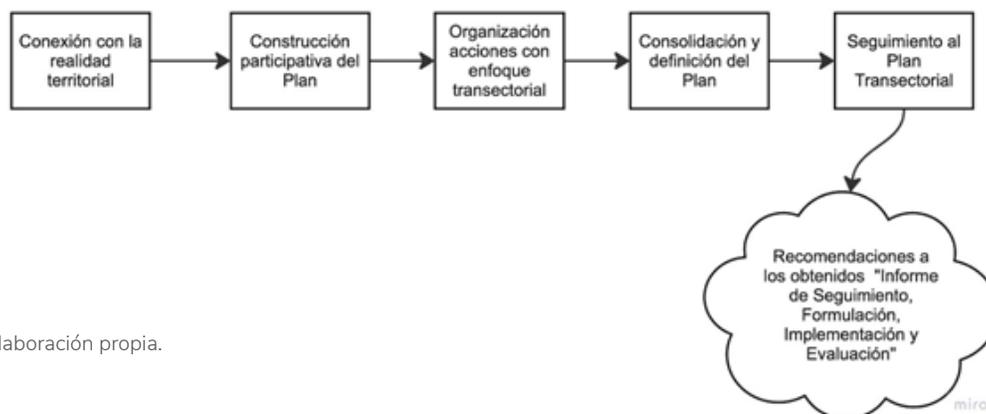
## 8.5. Seguimiento al Plan de Respuesta Transectorial (PRT)

Para esta etapa se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El comité de cada ZRN tendrá en cuenta el Anexo 3 «**Matriz Plan de Respuesta transectorial**», diligenciará las columnas que corresponden al **Informe de seguimiento y monitoreo a la implementación de las ZRN**, presentando avances cualitativos y cuantitativos por indicador y meta. Este documento Excel se enviará al comité departamental SAN, o quien haga sus veces, por medio del flujo de información definido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
- El departamento enviará al Comité Nacional de Coordinación de las ZRN ubicadas en su jurisdicción a través del correo que disponga el Ministerio de Igualdad y Equidad de forma semestral (30 junio y 15 diciembre) una carpeta con los archivos Excel que recojan los informes de sus ZRN, acompañado de un resumen ejecutivo en Word (máximo 3 páginas) que sintetice los hallazgos de la implementación en su departamento, con las propuestas de acción para favorecer la adecuada implementación de las ZRN.
- Los avances que se deriven de la implementación de las ZRN se concretarán en los territorios en un informe de avances de las ZRN consolidado por parte de cada comité territorial de ZRN, del cual trata el artículo 33 numeral 4 del Decreto 0531 de 2024, este será presentado por la secretaría del comité de ZRN ante el Consejo de Política Social de la entidad territorial priorizada, para favorecer acciones de monitoreo y seguimiento.

En respuesta a los informes allegados el Comité Nacional de Coordinación de las ZRN se realizarán recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos producto de los informes de seguimiento, formulación, implementación y evaluación de las ZRN.

**Figura 2. Resumen de propuesta para elaboración de Plan de Respuesta Transectorial**



Fuente: elaboración propia.

# Anexos





# 9. Anexos

**Anexo 1.** Fuentes de información

**Anexo 2.** Metodología territorial

**Anexo 3.** Formato PRT y reportes

---

## Anexo 1.

### Fuentes de información

Adicionalmente se debe mencionar la utilidad de acceder a la información existente en fuentes secundarias disponibles que aportan datos clave sobre el comportamiento de algunas variables demográficas, sociales, económicas, ambientales o de otro orden que pueden contribuir a comprender las dinámicas territoriales. Dentro de estas fuentes se encuentran, entre otras:

- Diagnósticos elaborados como parte de la formulación del plan de desarrollo territorial.
- Análisis de situación de salud (ASIS).
- Boletines epidemiológicos del Instituto Nacional de Salud. En: <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Vista-Boletin-Epidemilogico.aspx>
- Boletines de vigilancia de la calidad del agua. En: <https://www.ins.gov.co/sivicap/Paginas/sivicap.aspx>
- Informes previos de situación alimentaria y nutricional que haya elaborado los comités de SAN.
- Indicadores incluidos en informes nacionales, observatorios o plataformas con datos desagregados territoriales.
- Informes de investigación o literatura científica o gris sobre asuntos relacionados con la situación nutricional o alimentaria del territorio.
- Informes de rendición de cuentas

- Agronet: Red de información y comunicación del sector agropecuario colombiano. En esta página se gestiona la información y el conocimiento del sector agropecuario, incluye módulos de producción y agronegocios, capacitación, estadísticas, desarrollo rural, agroclima y la Red de Información Documental Agropecuaria de Colombia. <https://www.agronet.gov.co/Paginas/default.aspx>
- ICBF: se dispone de los lineamientos, manuales operativos, guías, documentos técnicos de orden nacional y territorial, formatos, descripción de las misionales, modalidades y programas de la oferta institucional, directorios territoriales, regionales y centros zonales, rutas de atención. <https://www.icbf.gov.co/>  
<https://www.icbf.gov.co/planeacion/modelo-de-operacion-por-procesos>
- SIPRA: el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria dispone de los productos y análisis de información que genera la UPRA como soporte a la planificación rural agropecuaria. <https://sipra.upra.gov.co/nacional>
- GEOPORTAL- IGAC: herramienta web interactiva que dispone a la ciudadanía diferentes productos de información georreferenciada que produce el instituto. Importante la sección de la Subdirección de Agrología que contiene datos geográficos para la gestión ambiental y planificación del territorio como mapas de clasificación de tierras por su vocación de uso. <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia>.
- Plataforma Siembra: es la plataforma de información para la gestión del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA). Aquí podrás encontrar contenidos relacionados con las dinámicas de ciencia, tecnología e innovación del sector e información estadística y referencial para la toma de decisiones informadas. <https://siembra.co/HomeNew>
- Sistemas de Información Agrosavia: la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria ha dispuesto en su página web, un portafolio con diferentes sistemas de información para consulta de datos de interés en los territorios. <https://www.agrosavia.co/productos-y-servicios/oferta-tecnologica/sistemas-de-informacion>
- Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC): herramienta principal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) para generar la estadística pesquera nacional y el conjunto de indicadores pesqueros, biológicos y económicos que contribuyen al manejo y ordenación de los recursos pesqueros. [Http://sepec.aunap.gov.co/](http://sepec.aunap.gov.co/)

- 
- Evaluaciones Agropecuarias municipales (EVA) UPRÁ: las EVA son la base de información y conocimiento sobre la oferta productiva agropecuaria de los municipios del país, una operación estratégica para la generación de estadísticas y la toma de decisiones en el sector. <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva.aspx>
  - Mesa de Estadísticas Agropecuarias: espacio de articulación de productores y usuarios de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural para trabajar en el fortalecimiento de la información prioritaria para el sector. <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/mesa-estadisticas.aspx>
  - SIGRA: Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios. <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/sigra.aspx>
  - Información Sectorial: plataforma que condensa la Información estratégica del sector agropecuario. <https://experience.arcgis.com/experience/d31874ddd-093411ba2dd47ee89bc3d64/?draft=true>
  - SIASAR: Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural cuyo objetivo estratégico es contar con una herramienta de información básica, actualizada y contrastada sobre los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento rural existente en el país. El sistema SIASAR es abierto y su ingreso está permitido a través del enlace [www.siasar.org](http://www.siasar.org).
  - Terridata: herramienta para fortalecer la gestión pública de datos estadísticos a nivel municipal, departamental y regional de Colombia. <https://terridata.dnp.gov.co>
  - Sistema Único de Información para la Niñez (SUIN): es la herramienta oficial para la toma de decisiones en materia de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, que presenta indicadores que dan cuenta de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el SUIN se reporta información tanto de fuentes nacionales como de fuentes territoriales y es administrado por la DSNBF. <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/>.
  - DANE: el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a nivel social, incluye análisis estadísticos sobre sociedad, cultura, demografía y población, educación, enfoque diferencial e interseccional, estadísticas experimentales, gobierno, pobreza y condiciones de vida, salud, seguridad y defensa, a través del enlace: <https://www.dane.gov.co/OBSSAN>.
  - Observatorio de Soberanía y Seguridad alimentaria y Nutricional de la Universidad Nacional de Colombia. <http://obssan.unal.edu.co/>.



## Anexo 02

# Metodología para la construcción territorial participativa de los Planes de Respuesta Transectorial en el Modelo Integral de Acción Transectorial dentro de las Zonas de Recuperación Nutricional

## INTRODUCCIÓN

El Decreto 531 de 2024 reglamenta la implementación, seguimiento y supervisión de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) en ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, cuyo fin es incidir en los determinantes sociales de la situación de inseguridad alimentaria de la población y garantizar progresivamente el derecho humano a alimentación y la soberanía alimentaria, coordinando y articulando los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios mediante la implementación del **Modelo Integral de Acción Transectorial** (MIAT).

Para lograrlo, se invitará a participar en la construcción del PRT a las entidades territoriales competentes, autoridades tradicionales y étnico territoriales de la zona, así como a representantes de la sociedad civil. Las voces de las comunidades, compuestas por sujetos de especial protección constitucional y la de los demás actores, constituyen la información primaria disponible más importante para considerar la lectura de la realidad territorial y generar la construcción participativa del Plan de Respuesta Transectorial (PRT).

En este sentido es primordial preparar, realizar y sistematizar ejercicios que recojan las perspectivas y propuestas de actores territoriales, principalmente las comunidades, organizaciones sociales, étnicas y demás espacios de participación e incidencia que permitan reconocer y materializar sus saberes.

Este documento incluye las recomendaciones metodológicas para garantizar la participación de los actores en el diseño y puesta en marcha del PRT en la ZRN, que pueden ajustarse y adaptarse según contextos específicos.

## CONTEXTO CONCEPTUAL

La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos



que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica.

La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones (Declaración de Nyéléni, 2007).

«La garantía del derecho a la alimentación en un determinado país solo se alcanza cuando tanto la seguridad (de sus ciudadanos y familias), la soberanía (nacional) y las autonomías alimentarias (de sus pueblos o comunidades) se garantizan plenamente. (...) [ya que] sin autonomías no se construye soberanía y sin aquellas no se garantiza la seguridad alimentaria (Plataforma Colombiana de Derecho Humanos, Democracia & Desarrollo, Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Comisión Interfranciscana, 2010). Desde esta perspectiva, el derecho humano a la alimentación adecuada es el eje articulador y marco general de los conceptos de soberanía y seguridad alimentaria (Gordillo, 2013), e incluso el de autonomías alimentarias, en tanto su garantía exige que el Estado defina las medidas de política requeridas para lograr su realización progresiva en todo el territorio nacional, observando para ello los principios de no discriminación, participación, rendición de cuentas y exigibilidad en las políticas agrícolas y alimentarias (DNP, 2023)<sup>5</sup>.

Es importante entender esa transición conceptual a la que le apunta el presente Gobierno. En primer lugar, la seguridad alimentaria surge en 1974 en la Conferencia Mundial de la Alimentación. Allí se convirtió en el compromiso central de la FAO, así como de go-

---

5. ICBF, Equipo de Políticas DN. Proyecto de Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición 2024.



biernos, organizaciones e instituciones públicas y privadas. Con este concepto se integra la utilización biológica, la disponibilidad, la estabilidad y el acceso a alimentos para garantizar este derecho (Donnelly, 2011). Luego surge el concepto de la soberanía alimentaria, el cual nace de las propuestas de organizaciones campesinas de base, para ampliar la noción de seguridad alimentaria y como respuesta a la mercantilización de la alimentación (Gordillo y Méndez, 2013). Es decir, es un concepto creado desde abajo que pretende competir con el Derecho Internacional (DI) hegemónico. Este tiene como foco enlazar la alimentación a derechos como la salud y al medio ambiente, así como mejorar prácticas de producción y políticas internacionales equitativas (Paz, Imhoff & López, 2018). Luego, este se refiere al derecho que tiene cada pueblo a definir sus propias estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos. Por tanto, ya no se trata solo de un asunto nutricional, sino también cultural (Carballo, 2001)<sup>6</sup>.

Es por ello que los anteriores gobiernos se han sentido más afines a mantener el concepto de seguridad alimentaria, siendo solo a través del Acuerdo de Paz de la Habana, entre el Gobierno y las FARC-EP, que se empezó a entender y a referir el concepto de soberanía alimentaria en el marco de la garantía del derecho humano a la alimentación, para la elaboración de las políticas públicas.

El derecho a la alimentación es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25), como parte del derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia; es un derecho de todas las personas. En 1966 se consagró en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que reconoció la protección contra el hambre como un derecho fundamental (Jusidman-Rapoport, 2014), el cual debe lograrse a través de dos acciones puntuales por parte del Estado: 1. Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; 2. Asegurar la distribución equitativa de alimentos en relación con las necesidades, siempre teniendo en cuenta las importaciones y exportaciones de los productos agrícolas.

La Observación General Nro. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) establece que:

«El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en

---

6. Valbuena, P., 2021. La tensión entre la seguridad y la soberanía alimentaria generada por los alimentos transgénicos: análisis a partir un enfoque marxista latinoamericano al Derecho Internacional. Universidad de los Andes.



forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Este derecho tiene que alcanzarse progresivamente; no obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre (...) incluso en caso de desastre natural o de otra índole» (Jusidman-Rapoport, 2014, pág. 1) .

Esta perspectiva permite una comprensión holística y multidimensional de este derecho, el cual está relacionado con la superación del problema del hambre; no se centra solamente en lograr la suficiencia en la oferta de alimentos, sino en el acceso a estos en cantidad y calidad superando las situaciones de pobreza multidimensional que afecta la ingesta de alimentos de individuos, familias y poblaciones. Por tanto, el derecho a la alimentación no puede reducirse a un asunto de calorías, sino que agrupa otros muchos factores como, por ejemplo, la obligación del Estado de adoptar medidas para mitigar el hambre en situaciones extremas (desastres naturales, sequías o situaciones de otra índole que afecten el acceso a los alimentos) (Carbonell, 2012

De manera más reciente el **Informe provisional del relator especial sobre el derecho a la alimentación a la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/75/219**, 22 de julio de 2020, párr. 9 indica que:

«El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias»<sup>7</sup>.

Por lo tanto, el actual Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026 recoge los avances en el marco referencial de las políticas públicas de alimentación en Colombia. Para la realización del derecho a la alimentación se estructuraron una serie de catalizadores que apuntan a: 1) promover la producción local de alimentos e insumos, aumentar la producción y reducir las importaciones; 2) fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos; 3) aumentar los niveles de productividad agropecuaria; 4) mejorar las condiciones logísticas que faciliten la accesibilidad física a los alimentos; 5) superar progresivamente las situaciones de desnutrición, deficiencia de micronutrientes y obesidad; y 6) consolidar una gobernanza participativa que mejore la coordinación y armonización de

---

7. ICBF, Equipo de Políticas DN. Proyecto de Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición 2024.



las políticas públicas relacionadas con la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación. Además, el PND plantea que, en el horizonte de largo plazo, la transformación 3 establece los cimientos para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria (DNP, 2023), para lo cual será relevante promover acciones que le permita a los pueblos cultivadores: la siembra, cosecha y comercialización de sus semillas ancestrales, nativas o campesinas, lo cual se espera integrar en la conformación de las Zonas de Recuperación Nutricional.

## DEFINICIONES:

- **Participación comunitaria:** es el conjunto de prácticas que establece el relacionamiento de la bases sociales, étnicas y populares con las instituciones de diferentes niveles administrativos, en torno a la toma de decisiones que inciden en las formas de vida colectivas, las prácticas propias de los territorios y los grupos poblacionales en todos los ámbitos territoriales. Esta participación debe permitir un diálogo orientado a la armonización conceptual y técnica de las necesidades, expectativas y saberes propios de las comunidades.

Para los procesos del sector de Igualdad y Equidad, la participación comunitaria se asume como una responsabilidad alejada de la individualización de los derechos de las personas y que, por el contrario, busca fortalecer la colectividad como principio fundamental.

En esta medida, para garantizar una participación adecuada es necesario:

- Que los espacios de encuentro se configuren en sí mismos como espacios de diálogo intercultural y de relación sostenida en el tiempo, más que en la realización de eventos de intervención transaccional, evitando desarrollar reuniones con carácter informativo y de toma de evidencias.
- Adecuar los encuentros a dinámicas espaciales territoriales y de acuerdo con tiempos concertados en la ciudad, el campo, los territorios acuáticos, periurbanos e institucionales, así como generar las condiciones necesarias para la participación (en términos de traslados, de escuchar las voces, de evitar la interrupción de jornadas laborales, para el caso de personas o mujeres cuidadoras, significa que los espacios generados contemplen condiciones de cuidado que les permitan participar efectivamente, ya sea proveyendo recursos para encargar el cuidado a un tercero o contar con personal que pueda encargarse profesionalmente de la supervisión de las personas que requieran cuidados).



Corresponder con el uso eficaz de las herramientas digitales o medios comunitarios, interpretación en lenguas originarias y lengua de señas, para garantizar la efectiva intervención e incidencia en la toma de decisiones comunitarias<sup>8</sup>

- **Modelo Integral de Acción Transectorial:** esquema que representa las acciones que se entretrejen con el fin de optimizar y fortalecer la acción institucional, de la sociedad civil y de otros actores estratégicos para contribuir a la recuperación nutricional y a la garantía del derecho humano a la alimentación en áreas geográficas específicas. Comprende la articulación de los recursos técnicos, financieros, administrativos y logísticos necesarios para contribuir a la transectorialidad, a través de líneas de acción, estrategias y actividades en las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (Decreto 531 de 2024).
- **Planes de Respuesta Transectoriales:** son herramientas de planeación de la gestión pública y comunitaria, que deben construirse de manera territorial y participativa, y que buscan dar respuesta a las necesidades sentidas de la población en temáticas específicas que requieren una atención prioritaria, a través del Modelo Integral de Acción Transectorial, para finalmente contribuir a mejorar la calidad de vida de todas las personas. Estos planes deben contener por lo menos: objetivos; indicadores y metas, entidades y actores responsables que concurren, cronograma de acciones; estrategias, programas, proyectos o actividades, con enfoque de derechos de acuerdo con el contexto del territorio; fuentes de financiación o recursos que se aportarán para la ejecución; diagnóstico de la vocación productiva y alimentaria en el territorio; indicadores para determinar la finalización de las Zonas de Recuperación Nutricional (art. 26 del Decreto 531 de 2024).
- **Cuidado comunitario:** conjunto de prácticas colectivas basadas en relaciones comunitarias que buscan el sostenimiento de lo común. Pueden ser derivadas de los sentidos del mundo y prácticas culturales propias de pueblos y comunidades tanto en el ámbito urbano como rural, y son realizadas por personas, comunidades, pueblos, colectivos u organizaciones de economía solidaria que desarrollan actividades de forma recíproca y complementaria con la vida en interdependencia, humana y no humana, presente en los territorios<sup>9</sup>.
- **Gestión Social Integral (GSI):** la GSI se entiende como proceso y transformación de la sociedad, como medio y resultado de la participación y la movilización de la

---

8. Ministerio de Igualdad y Equidad. Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos. 2024. Participación comunitaria

9. 2024. Ministerio de Igualdad y Equidad. Documento Conpes. Política Nacional de Cuidado (en construcción).



ciudadanía en la conquista de libertades y derechos e igualmente, de reconocer la experiencia directa y el relato personal de la ciudadanía. Lo cual significa entender y aprender a escuchar a hombres, mujeres y colectivos en su diversidad; una ciudadanía activa, capaz de dirigir la sociedad según sus proyectos de vida, planteando la realidad de la sociedad como propia a ellos y a las instituciones que la componen. (Construyendo la Ciudad de Derechos, 2009, Pág. 102)

## OBJETIVO

Orientar a las y los actores territoriales frente a la construcción de los Planes de Respuesta Transectorial e implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional, en el marco del artículo 214 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0531 de 2024.

## PROCESO METODOLÓGICO

Se recomienda que el proceso metodológico se desarrolle en el marco de la Gestión Social Integral. Desde el comité se establecerán los acuerdos para garantizar la presencia de todas las personas representantes de los sectores y en el proceso participativo; esto incluye como mínimo tener en cuenta:

- Realizar encuentros preparatorios dirigidos por el comité, para la apropiación de la metodología y diseño del plan de trabajo en el territorio, respondiendo a las dinámicas específicas de cada región.
- Identificar actores comunitarios, organizaciones de sociedad civil, cooperación internacional e instancias de articulación y participación, que realizan acciones relacionadas con las líneas de acción del Modelo Integral de Acción Transectorial de las ZRN para la fase de alistamiento y ejecución del plan de trabajo de participación comunitaria.
- Promover la participación efectiva de los diferentes grupos presentes en el territorio: pueblos o comunidades con pertenencia étnica, autoridades tradicionales y étnico territoriales, campesinado, firmantes de paz, víctimas del conflicto armado, mujeres, orientaciones sexuales diversas y población migrante, de los diferentes momentos del curso de vida.
- Garantizar que en las sesiones de trabajo estén presentes los agentes del SNBF<sup>10</sup> y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las territoriales del orden

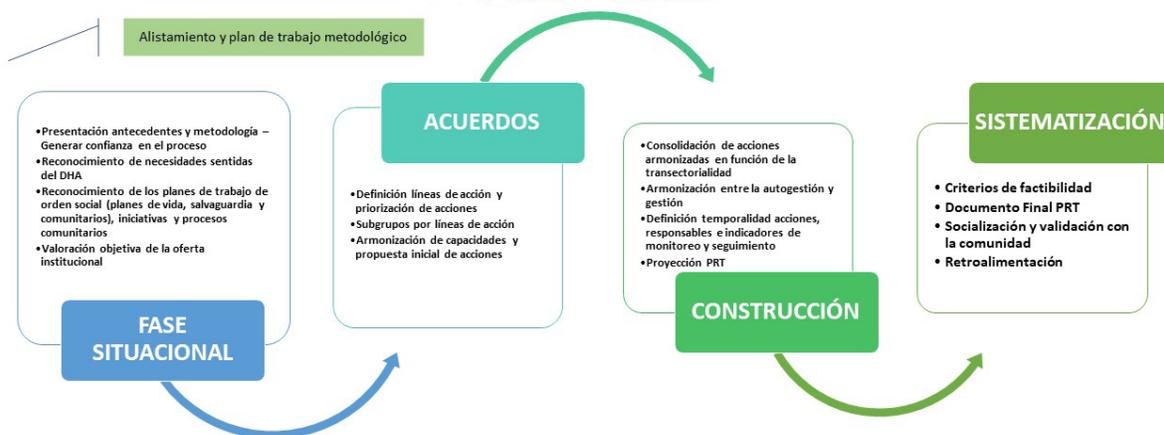
---

10. Entidades que aportan a la garantía de los derechos de la primera infancia, los niños, niñas, adolescentes y familias, entre estos se encuentran: entidades públicas, sociedad civil, cooperación internacional y otras comunidades de especial protección constitucional (ver Decreto 936 del 2013).

departamental, distrital o municipal y la sociedad civil; esto con el fin de promover un diálogo participativo, amplio y orientado a la interacción, construcción e implementación colectiva del PRT.

- Definir acuerdos interinstitucionales (entidades de gobierno y gestión con sociedad civil y cooperación internacional) para la realización de tres a cinco sesiones con la comunidad como mínimo, dentro del territorio que configura la ZRN.

## Fases Construcción Territorial Participativa PRT - ZRN



Fuente: elaboración propia. Comité Coordinador de Zonas de Recuperación Nutricional o ICBF. 2024.

\*De acuerdo con la realidad del territorio y la información de caracterización obtenida en el alistamiento, la metodología se podría ajustar en las sesiones que se requiera, abordando todas las fases.

## Alistamiento

El comité el alistamiento iniciará a partir de los resultados obtenidos en el punto 8.1. Conexión con la realidad territorial de la Guía para la implementación de las ZRN:

- Socialización de los resultados de la metodología desarrollada por el ICBF para la identificación de la ZRN. En este proceso, la delimitación del(las) área(s) establecida(s) para cada ZRN podrá actualizarse o modificarse según el contexto poblacional y territorial, de común acuerdo entre el orden nacional y territorial, toda vez que la actualización ocurra antes de la construcción del PRT.
- Identificación de otras fuentes de información territorial que complementen el análisis. **Identificar, acopiar y consolidar la información, conocimiento y saberes disponibles** sobre la situación del derecho humano a la alimentación en el territorio, sus poblaciones y dinámicas constituyen un insumo fundamental para comprender los



procesos de determinación social de la situación alimentaria y nutricional; en este ejercicio es importante la participación de la comunidad, especialmente de liderazgos comunitarios, autoridades tradicionales y étnico-territoriales que tienen conocimientos y experiencias previas en derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria, con el fin de identificar las problemáticas sensibles sobre el tema y las estrategias de afrontamiento comunitarias ante las situaciones de inseguridad alimentaria.

- Identificación de la aptitud productiva del suelo, en el marco del diagnóstico de la vocación productiva y alimentaria en el territorio, teniendo en cuenta las siguientes fuentes de información:
  - o Evaluaciones Agropecuarias municipales (EVA)<sup>11</sup> como insumo de consulta que da cuenta del histórico de la producción agropecuaria de alimentos a nivel local (departamental y municipal por cada producto). Las EVA también incluyen un módulo pecuario que complementa los registros de inventario de especies pecuarias y el sacrificio de bovinos y porcinos, suministrados por el ICA y los respectivos fondos parafiscales.
  - o Sistema de Información del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC)<sup>12</sup>, el cual es la herramienta para generar la estadística pesquera nacional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).
  - o Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA)<sup>13</sup>, herramienta al servicio del sector agropecuario para la toma de decisiones, a la cual se puede ingresar por medio del celular o el computador de manera gratuita y en la que se presenta información en diferentes categorías: aptitud alta, media, baja; no apta, y exclusión legal, si existe alguna.

### **Aspectos logísticos claves:**

- Dentro del alistamiento es clave que se identifiquen líderes y lideresas comunitarias con experiencia en temas relacionados con el derecho humano a la alimentación y so-

---

11. Las EVA son la base de información y conocimiento sobre la oferta productiva agropecuaria de los municipios del país; una operación estratégica para la generación de estadísticas y la toma de decisiones en el sector. Disponibles en: <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva.aspx>

12. SEPEC: herramienta para generar la estadística pesquera nacional y el conjunto de indicadores pesqueros, biológicos y económicos que contribuyen al manejo y ordenación de los recursos pesqueros aprovechados en las aguas marinas y continentales de Colombia y la acuicultura. Disponible en: <http://sepec.aunap.gov.co/>

13. SIPRA es el primer visor geográfico oficial del sector agropecuario en Colombia; cuenta con información abierta, de fácil acceso y sus datos están disponibles de manera gratuita para consultar, navegar y descargar. Las consultas se pueden hacer a nivel nacional, departamental y municipal, también se pueden hacer consultas por cadenas productivas. Disponible en: <https://sipra.upra.gov.co/nacional>



beranía alimentaria dentro del territorio o con primera infancia, a quienes se vinculará en el diseño e implementación del plan de trabajo metodológico que conduzca a la ejecución de esta propuesta, para poder avanzar en las siguientes acciones específicas:

- o Elaboración de un mapa de actores en el ámbito territorial.
- o Búsqueda y confirmación de un espacio para el desarrollo de la metodología.
- o Se recomienda al comité acordar previamente, de manera intersectorial, la agenda de las sesiones comunitarias y la logística para su adecuado desarrollo. Además, para lograr la participación de delegados(as) del comité, se recomienda distribuir los roles para cada sesión de trabajo, como mínimo un moderador, facilitadores de los grupos de trabajo, y encargado(s) de la sistematización de cada sesión.
- o Diálogos preparatorios con autoridades locales, tradicionales y étnico-territoriales, líderes y lideresas, representantes de entidades, para organizar conjuntamente cada sesión de trabajo para el desarrollo de la metodología.
- o Convocatoria a comunidades, organizaciones, entidades y autoridades locales.
- o Confirmación de participantes y envío de información relevante junto a la convocatoria.
- o Ejecución de las sesiones de trabajo.
- o Sistematización de la información.
- o Retroalimentación del proceso y de la participación de las comunidades y entidades.
- o Socialización de los resultados.

A continuación, se dan orientaciones metodológicas generales a través de fases, incluyendo la sistematización constante del proceso que en cada ZRN se deberá armonizar, según las características territoriales y poblacionales.

Las fases planteadas permiten que todos(as) los(as) participantes desde su conocimiento territorial aporten para una construcción colectiva a partir de las cuatro líneas de acción:

- 1.** Línea de atención integral en salud en el marco del Sistema de Salud.
- 2.** Línea de atención integral a la primera infancia, sus familias y comunidades.

3. Línea de reactivación económica y de producción local para la soberanía alimentaria.
4. Línea de acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico.

De igual forma, si el comité lo considera pertinente, puede incluir otras líneas que identifique necesarias para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y el avance hacia la soberanía alimentaria en la respectiva ZRN.

Los círculos concéntricos que comparten un eje, buscan que en principio las cuatro líneas de acción, a partir de la construcción participativa, se categoricen y se prioricen de acuerdo con su cercanía al centro, la línea de mayor prioridad estará en el círculo azul y así sucesivamente, promoviendo una interconexión y articulación entre los diferentes elementos.

Por otra parte, de acuerdo con la realidad del territorio y la información de caracterización obtenida en el alistamiento, la metodología se podría ajustar a la cantidad de sesiones que se consideren pertinentes, teniendo presente que el objetivo del ejercicio es el cumplimiento de las fases (fase situacional, fase de acuerdos, fase de construcción y fase de sistematización), según disposición del comité.

Las fases de trabajo propuestas buscan promover la reflexión, coordinación y articulación de las líneas de acción, en este sentido, se pretende aportar al ejercicio de organización, para identificar y abordar lo prioritario. Por ello, la realización de una o más de las fases se puede dar en una o más sesiones, buscando la construcción de los PRT de manera participativa y consensuada.



Fuente: construcción propia. Comité Coordinador de Zonas de Recuperación Nutricional o ICBF, 2024.



### **Durante todas las fases se recomienda que participen las y los siguientes actores:**

- Secretaría técnica del Comité.
- Delegados(as) de las entidades del Gobierno Nacional responsables de la implementación del MIAT.
- Delegados(as) de los diferentes sectores al comité territorial.
- Representantes de las comunidades y líderes participantes en la fase previa.
- Autoridades tradicionales y étnico territoriales en los casos que se identifiquen.
- Representantes sociedad civil o cooperación internacional, si realizan acciones en la ZRN.
- Otras personas que se consideren relevantes en el proceso (considerar la participación de la niñez y adolescencia)

### **Fase Situacional**

Los objetivos de esta fase son reconocer, valorar y socializar el marco contextual de las ZRN, para concienciar a las entidades, comunidades y sociedad civil convocadas, de su importancia en el desarrollo de acciones transectoriales que tengan en cuenta la realidad territorial y aporten en la solución de la situación alimentaria y nutricional en el territorio.

#### **Descripción de la fase**

En el momento de alistamiento, de manera inicial, se busca definir la actividad pedagógica a desarrollar con la comunidad que permita generar confianza con el proceso y cumplir con el objetivo de sensibilización sobre el reconocimiento del Decreto 0531 de 2024, apropiación de las ZRN, identificación y reconocimiento de las necesidades sentidas en el territorio entorno al DHA. En esta fase se busca generar diálogos en torno a los insumos existentes, tanto comunitarios y sociales como de orden institucional territorial. La presentación de los planes de vida, planes de salvaguarda, planes comunitarios, etc., junto con el reconocimiento de capacidades y oferta institucional territorial (en caso de ser necesario), son insumos clave para la generación de una evaluación crítica, principalmente de parte de las comunidades, de las diferentes acciones y su funcionamiento.

Además, es importante resaltar el reconocimiento de las iniciativas y procesos comunitarios que se encuentran operando, principalmente los relacionados con el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria.



En este punto y de manera adicional es fundamental que la mesa de trabajo, enfatizando en la comunidad, reconozca las causas de la selección del territorio como ZRN y se proponga si está delimitada de manera coherente con su realidad y necesidades o se sugiere alguna modificación.

### **Resultados esperados**

- Establecimiento de diálogo, reconocimiento y aporte a la confianza en el proceso.
- Reconocimiento y posicionamiento de los planes de trabajo de orden social (planes de vida, salvaguarda y comunitarios)
- Valoración crítica de la oferta institucional territorial por parte de las comunidades (estrategias, programas, acciones y demás).
- Reconocimiento iniciativas y procesos comunitarios vigentes en el territorio
- Identificación de las capacidades, fortalezas, necesidades y oportunidades de mejora.
- Identificación de puntos en común y armonización de acciones.
  - o Identificación de programas, intervenciones, acciones estrategias u otros, de los diferentes sectores, que puedan coincidir, territorial, poblacional o temáticamente; análisis crítico de su efectividad para atender una problemática y si se deberá incluir o no dentro del PRT.
  - o Identificación de la producción de alimentos que facilitan o incrementan el autoconsumo de las familias y comunidades de las ZRN, donde además de su aporte nutricional, se considere la cultura alimentaria, tradicional, identitaria y ambiental de estos alimentos. Para fortalecer el análisis contextual en la toma de decisiones, se recomienda contrastar este inventario de alimentos con las herramientas de información productiva establecidas en el alistamiento.
  - o Reconocimiento participativo del sistema alimentario territorial: alimentos, preparaciones y formas de consumo.

### **Recomendaciones adicionales:**

- Considere las acciones necesarias para promover la participación de la niñez y adolescencia, a través de representaciones poblacionales o sectoriales es posible lograr este objetivo (representantes de los consejos de niñez, juventud, personas(os) de IE, etc.)

- 
- Establezca un orden dentro del proceso, en donde se priorice conocer las apuestas comunitarias (tanto futuras como actuales) y después de ser necesario, las apuestas institucionales

## Fase de Acuerdos

Los objetivos de esta fase son la identificación y categorización de las líneas de acción y sus respectivas acciones como insumo clave de la construcción participativa del Plan de Respuesta Territorial. Esto permitirá establecer un orden de priorización e identificar las propuestas comunitarias, armonizar capacidades y propuesta iniciales.

### Descripción de la fase

En esta fase se espera continuar construyendo la confianza con la comunidad participante, tras conocer sus apuestas y sus necesidades sentidas en torno al derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria, además de identificar la oferta institucional territorial reconocida, se espera generar esa conexión institucional con la realidad del territorio, para pasar a acuerdos conceptuales y al trabajo conjunto.

Para este ejercicio de discusión y acuerdos se sugiere considerar la posibilidad de dividir la totalidad de participantes en cuatro grupos o más, uno por cada línea de acción; se espera que en cada grupo participen las personas que por su rol o experiencia aporten y promuevan una conversación más fluida y aportes frente al tema. En caso de no ser viable lo anterior, se recomienda dar un espacio de discusión a cada línea de acción. Luego, en la plenaria, se espera la retroalimentación de lo trabajado y acordado por cada subgrupo. También se espera ir recogiendo en la discusión, aportes y acuerdos, a través del rol de una persona relatora elegida, voluntaria o democráticamente, que documente el ejercicio.

### Resultados esperados

- Categorización de las líneas de acción.
- Definición de la dinámica para el abordaje de cada línea de acción
- Armonización de capacidades
- Propuestas por cada línea de acción como insumo para la siguiente fase de trabajo.

## Fase de construcción

El objetivo de esta fase es generar las propuestas conjuntas e integrales de acciones comunitarias e institucionales, sus definiciones para la implementación y proyección del Plan de Respuesta Transectorial.



Adicionalmente, busca construir, de manera conjunta, propuestas en función de dos niveles: Autogestión = comunitario y Gestión = institucional; lo cual permite fortalecer la armonización en las respuestas y consolida el proceso con los insumos y resultados de las fases previas.

### **Descripción de la fase**

En esta fase se espera avanzar en el cierre del proceso de construcción conjunta y participativa del Plan de Respuesta Transectorial mediante la consolidación de las propuestas conjuntas, iniciadas por los subgrupos, además de su armonización con todos los participantes del ejercicio. En este punto es importante plantear la temporalidad de ejecución de las actividades de gestión y autogestión, los responsables e indicadores de monitoreo y seguimiento, gestión de recursos, entre otros aspectos relevantes para llevar las propuestas realizadas a la realidad. Todo lo anterior se debe documentar por parte del comité territorial, lo cual generará el insumo de la fase de sistematización.

### **Resultados esperados**

- Consolidación de acciones armonizadas en función de una respuesta transectorial (técnico, financiero, administrativo y logístico).
- Armonización entre la autogestión (comunitaria) y la gestión (institucional), mediante la coordinación de acciones entre representantes institucionales y comunidades en caso de ser necesario. Lo anterior incluye los diálogos con miras a las transiciones armoniosas entre los diferentes programas (tránsito entre programas, concurrencia de programas favorable para la garantía de derechos, proyectos, emprendimientos u otros, según los criterios establecidos).
- Plan de Respuesta Territorial (incluyendo las apuestas en materia de enfoques: derechos, territorial, transectorial, interseccional).

Recomendaciones adicionales:

- Nuevamente se resalta la importancia de la participación de la niñez y adolescencia, puesto que en este apartado se concluirá con los PRT armonizados y con enfoque diferencial.
- Es relevante mencionar que en esta fase se articulan las apuestas a desarrollar dentro del ZRN y debido a esto se presenta la oportunidad de difundir, posicionar y consolidar los marcos normativos y conceptuales estatales y del actual gobierno



con las apuestas sociales y comunitarias (ejemplo, derecho humano a la alimentación adecuada con énfasis en soberanía alimentaria: alcance, retos e implicaciones)

## Fase de sistematización

El objetivo de esta fase es consolidar el proceso de sistematización del PRT en aras de presentarlo a la comunidad participante, obtener su retroalimentación, además de tener un documento adecuado para la gestión del acto administrativo que adoptará el PRT.

### Descripción de la fase

Esta fase de sistematización la realiza inicialmente el comité, para dejar un documento técnico que recoja todos los insumos obtenidos en las fases previas, un documento que fue construido de manera participativa bajo los enfoques de derechos, territorialidad, transectorialidad e interseccionalidad.

Se realizará una reunión para socializar este documento con la comunidad participante del proceso, realizando los ajustes a los que haya lugar; posterior a ello se debe tener en cuenta que según el Decreto 531 de 2024, culminado este proceso y validado el documento por la comunidad participante, el comité deberá gestionar la expedición de un acto administrativo conjunto que contendrá el PRT, con las distintas acciones de las entidades de orden territorial y otros actores estratégicos, de manera articulada y con una temporalidad clara de implementación.

### Resultados esperados

- Consolidación de la sistematización del Plan de Respuesta Transectorial
- Socialización del proceso de construcción y Plan de Respuesta Transectorial para el funcionamiento de las ZRN.
- Retroalimentación.

Una vez se emita el acto administrativo, el comité territorial será el responsable de la implementación, monitoreo, seguimiento, reportes y autoevaluaciones del PRT, teniendo una comunicación directa con el comité departamental de SAN.

## Anexo 3.

### Formato Plan de Respuesta Transectorial y Reportes

[Ver el formato Excel](#)

#### GLOSARIO DE SIGLAS

|       |   |
|-------|---|
| ADR   | Agencia de Desarrollo Rural   |
| ACFEC | Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria                       |
| AAVN  | Alimentos de Alto Valor Nutricional                                       |
| AUNAP | Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura                                 |
| CPLA  | Compras Públicas Locales de Alimentos                                     |
| DSNBF | Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar                      |
| DANE  | Departamento Administrativo Nacional de Estadística                       |
| DHA   | Derecho Humano a la Alimentación  |
| DNP   | Departamento Nacional de Planeación                                       |
| DI    | Derecho Internacional   |
| EPC   | Economía popular y comunitaria  |
| EAN   | Educación Alimentaria y Nutricional                                       |
| EVA   | Evaluaciones Agropecuarias Municipales                                    |
| FAO   | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| GIRH  | Gestión Integral de Recurso Hídrico                                       |
| GSI   | Gestión Social Integral   |
| ICA   | Instituto Colombiano Agropecuario   |
| ICBF  | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar                                |
| IPC   | Índice de Precios al Consumidor   |
| MADR  | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural                              |
| MVCT  | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio                               |
| MSPS  | Ministerio de Salud y Protección Social                                   |



|        |   |
|--------|---|
| MIAT   | Modelo Integral de Acción Transectorial   |
| MIE    | Ministerio de Igualdad y Equidad  |
| ODS    | Objetivos de Desarrollo Sostenible  |
| PIDESC | Pacto Internacional de Derechos Económicos,<br>Sociales y Culturales                                  |
| PDA    | Planes Departamentales de Agua  |
| PHC    | Programa Hambre Cero  |
| PRT    | Plan de Respuesta Transectorial   |
| PND    | Plan Nacional de Desarrollo   |
| PDT    | Planes de Desarrollo Territorial  |
| RUPS   | Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos   |
| SAN    | Seguridad Alimentaria y Nutricional   |
| SEPEC  | Sistema de Información del Servicio Estadístico Pesquero<br>Colombiano –                              |
| SIPRA  | Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria                                       |
| SNBF   | Sistema Nacional de Bienestar Familiar  |
| SPG    | Sistemas Participativos de Garantías  |
| UPRA   | Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  |
| ZRN    | Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas<br>estratégicos para la soberanía alimentaria |
| PNAFF  | Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias                                   |



# Igualdad



[www.minigualdadyequidad.gov.co](http://www.minigualdadyequidad.gov.co)



**SNBF**  
Sistema Nacional  
de Bienestar Familiar



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)